



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Gerencia Municipal N°157-2025-MPJ/GM

Julcán, 15 de Mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N°756-2025 - MPJ - GDUR, de fecha 15 de mayo del 2025, que emite el Ing. Segundo Valdemar Paredes Horna, en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la MPJ, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY CHICO - DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"** con CUI N° 2393287, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Así mismo, la municipalidad como órgano de gobierno local busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, y la mejora en la prestación de la atención y los servicios de carácter público;

Que mediante Resolución de Gerencia N°003-2022-MPJ/GM de fecha 10/01/2022, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY CHICO - DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - REGION LA LIBERTAD"** con CUI N° 2393287, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Memorándum N°04-2025-GDUR/MPJ de fecha 08 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Ing. Yanina Pamela Leyva Isla - Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la elaboración de la actualización del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY CHICO - DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - REGION LA LIBERTAD"** con CUI N° 2393287.

Que, mediante Informe N° 065-2025-MPJ-SGEP-YPLI de fecha 15 de mayo del 2025 la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, presenta la ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY CHICO - DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - REGION LA LIBERTAD"** Con CUI 2393287;

Que, mediante Informe N°756-2025-MPJ-GDUR de fecha 15 de enero del 2025, solicita la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY CHICO -**

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N° 2393287;



Que, conforme se tiene del anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, sobre el Expediente Técnico de obra, señala: es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el Art. 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el punto 41.2. que "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno..."

Por tanto, es procedente emitir el acto resolutivo que corresponde a fin de aprobar la Actualización del Expediente técnico en referencia, cuyo presupuesto de ejecución es la suma de S/9,886,923.61 (Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos veintitrés con 61/100 soles), con un plazo de Ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta días Calendarios), la misma que se proyecta a ejecutar por administración Indirecta (Por Contrata) y Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 02 - 2023 - MPJ, de fecha 03/01/2023, se delega facultades con expresa e inequívoca mención las atribuciones administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal de la entidad municipal, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY ALTO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY BAJO, CENTRO POBLADO DE CARRAPALDAY CHICO - DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - REGION LA LIBERAD". con CUI N° 2393287, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la suma de S/9,886,923.61 (Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos veintitrés con 61/100 soles), con un plazo de Ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta días Calendarios).

COSTO DIRECTO	S/ 7,066,504.22
GASTOS GENERALES (10% CD)	S/ 706,650.42
UTILIDADES (5% CD)	S/ 353,325.21
=====	=====
SUB TOTAL	S/ 8,126,479.85
IGV	S/ 1,462,766.37
=====	=====
VALOR REFERENCIAL	S/ 9,589,246.22
COSTO DE SUPERVISION (0.03% VR)	S/ 287,677.39
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 10,000.00

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



=====	=====
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 9,886,923.61

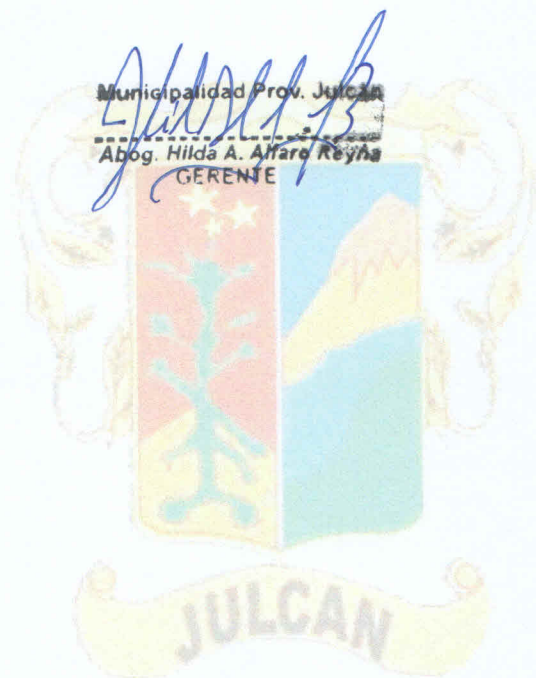
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER las acciones que corresponden para la ejecución del presente proyecto bajo la modalidad de ejecución indirecta - Por Contrata.

ARTICULO TERCERO: Tener en cuenta la presente Resolución, para los fines consiguientes de cumplimiento y control de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional del presente Ejercicio y Normas Legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Secretaría General.
Gerencia Mun.
GDUR.
Presupuesto.
Tesorería
Logística.
Archivo.

Municipalidad Prov. Julcán
Abog. Hilda A. Alfaro Reyna
GERENTE



Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio